

¿CÓMO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL DE FEDERACIÓN ASPACE-GALICIA?

Federación ASPACE GALICIA presta orientación jurídica a las personas con discapacidad y/o sus familias, y a sus entidades, que lo soliciten, en las siguientes condiciones y de acuerdo con el procedimiento que se señala a continuación:

1. Federación ASPACE GALICIA ofrece una primera orientación jurídica a las personas con discapacidad, sus familias y a sus organizaciones en supuestos de discriminaciones y tratos desiguales de gravedad, sufridos por razón exclusiva de discapacidad.
2. Federación ASPACE GALICIA, solo atiende los casos derivados de controversias o disputas de carácter jurídico en los que la discapacidad sea un elemento nuclear y determinante. Quedan, pues, descartados los supuestos en los que la presencia de la discapacidad es un factor más de problema, pero no supone la razón de ser de la discriminación o el trato desigual.
3. La orientación jurídica de Federación ASPACE GALICIA se limita a un primer consejo y recomendaciones de actuación a la persona o entidad que hayan solicitado el apoyo, una vez examinados los supuestos de hecho denunciados o puestos en conocimiento de la Entidad. Federación ASPACE GALICIA no asume en ningún caso la asistencia jurídica directa y continua (servicios de abogado/a y procurador/a, redacción y presentación de escritos, etc.).
4. Tanto los supuestos que Federación ASPACE GALICIA decida atender, ofreciendo una primera orientación, como los que queden descartados por no encajar en los criterios señalados anteriormente, se derivarán, siempre con el consentimiento previo de la persona que consulta o denuncia y de acuerdo con la normativa de protección de datos (ver punto 9º inferior con más detalles sobre esta cuestión), ofreciendo la información disponible, hacia recursos públicos y privados existentes que puedan prestar una ayuda más intensa (asesorías jurídicas de organismos públicos y de entidades de la discapacidad, servicios de orientación de los Colegios de Abogados, turnos de oficio, órganos jurisdiccionales y oficinas del Ministerio Fiscal, órganos de supervisión y fiscalización como el Consejo Nacional de la Discapacidad, etc.
5. Federación ASPACE GALICIA contestará a las consultas recibidas y admitidas en el menor tiempo posible, sin poder obligarse a responder de forma instantánea o sometida a plazos ajenos a la propia entidad.
6. Las solicitudes de orientación de las personas que se dirijan a Federación ASPACE GALICIA se canalizarán exclusivamente a través de los servicios de trabajo social de sus entidades ASPACE de referencia en Galicia.
7. Las solicitudes atendidas se contestarán exclusivamente por vía electrónica, enviando correo de este tipo a la cuenta proporcionada por la persona solicitante. No se mantendrá consultas telefónicas sobre el caso, salvo que sea preciso recabar más información o resulte estrictamente necesario para ofrecer la orientación jurídica, y siempre a instancias de Federación ASPACE GALICIA.

8. Las personas que soliciten este servicio se hacen responsables de la veracidad, adecuación con la realidad y legalidad de los hechos, documentos, información o materiales comunicados o puestos a disposición de Federación ASpace GALICIA.

9. FEDERACIÓN ASpace GALICIA aplicará estrictamente la legislación sobre protección de datos (<http://aspacegalicia.org/es/proteccion-de-datos/>) y el deber de confidencialidad de toda la información que pudiera recibir por esta vía.